

**Política de elección, desempeño y remuneración de la Junta Directiva
Mineros S.A.**

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de Mineros S.A. (en adelante, la “Compañía”) en su reunión ordinaria del 3 de abril de 2020.

I. Objetivo

Atendiendo las buenas prácticas en materia de transparencia, esta política tiene como propósito fortalecer el rol de la junta directiva de la Compañía (en adelante, la “Junta”) mediante el establecimiento de criterios para la elección, desempeño y remuneración de sus miembros.

II. Elección

Los miembros de la Junta se elegirán teniendo en cuenta las buenas prácticas y las necesidades de la Compañía.

a. Perfil funcional y profesional

Los miembros de la Junta deberán contar con conocimientos y experiencia comprobables en al menos tres de los siguientes temas que resultan relevantes para la Compañía:

- Minería
- Estrategia
- Sostenibilidad
- Gerencia ejecutiva en grandes empresas
- Finanzas
- Gobierno corporativo
- Recursos humanos
- Gestión de riesgos
- Negocios internacionales

Además, se evaluará la complementariedad de los perfiles y las habilidades blandas del candidato en términos de trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo y dinámica de grupo.

El comité de Nominación y Remuneración velará por asegurar que en cada una de las planchas propuestas exista un candidato que cuente con experiencia en uno de los siguientes temas relevantes: Minería, finanzas, sostenibilidad, gobierno corporativo.

b. Diversidad

La Compañía considera que una junta directiva diversa puede enriquecer su funcionamiento y generar mayor valor agregado para esta. Por lo anterior, al momento de la elección de la misma, la Compañía tendrá en consideración la diversidad de género, la diversidad generacional y diversidad regional.

Parágrafo 1: Los accionistas que así lo deseen, podrán presentar sus candidatos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta los requisitos legales, estatutarios y acá consignados para ser miembros de la Junta. Los perfiles deben informarse por la a los Accionistas para que los principales actores estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

Antes de la reunión de la Asamblea en la que se vaya a elegir a la Junta o a uno o varios de sus miembros, el Comité de Nominación y Remuneración, en relación con cada una de las planchas presentadas por los accionistas, valorará lo establecido en los literales a) y b) anteriores, y emitirá un juicio sobre la idoneidad de cada candidato y de la plancha en general.

c. Inhabilidades e incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, no podrán hacer parte de la Junta de la Compañía, quienes:

1. Hayan sido condenados por delitos económicos o contra la administración pública o cualquier otro delito fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo y/o tener sanciones disciplinarias o fiscales.
2. Hagan parte de listas restrictivas por actos vinculados a actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, corrupción o cualquier otra de carácter ilegal.

Las anteriores circunstancias 1) y 2) serán evaluadas por el Oficial de Cumplimiento de la Compañía y de verificarse su existencia el candidato será descartado de plano.

3. Estén envueltos en un conflicto de interés permanente con la Compañía.
4. Sean empleados, socios, cónyuges o compañeros permanentes, o tengan relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con contrapartes litigiosas de la Compañía o cualquiera de sus filiales.
5. Pertenezcan a más de 4 juntas directivas adicionales sin contar con las juntas de las compañías subordinadas o afiliadas

Parágrafo: Los miembros independientes, en sus cartas de aceptación, deberán declarar que cumplen a cabalidad con cada uno de los requisitos mencionados en esta política para ejercer tal cargo, sin perjuicio que cada uno de los eventos sea verificado por la Compañía.

III. Desempeño

La Compañía establecerá procedimientos que coadyuven al buen desempeño de los miembros de Junta y a la Junta como órgano colegiado, entre los cuales se encuentran:

a. Plan de Inducción y Capacitación de los miembros nuevos

La Secretaría General diseñara el plan usando los recursos a que haya lugar para capacitar a los miembros de Junta nuevos, antes del inicio de sus funciones, mínimamente en relación con los siguientes temas:

1. Funcionamiento de la Compañía y sus principales negocios;
2. Principales riesgos de la Compañía;
3. Estructura corporativa de la compañía;
4. Aspectos relevantes del sector

b. Evaluación de la Junta

Cada año, la Junta, con el apoyo de la Secretaría General, evaluará la eficacia de su trabajo como órgano, la de sus Comités y la de los miembros, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. La Junta Directiva alternará la técnica de la auto evaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

IV. Remuneración

Cada periodo, la Asamblea General de Accionistas de la Compañía será la encargada de fijar los honorarios para los miembros de la Junta por asistencia a las sesiones de Junta y comités, para lo cual tendrá en cuenta el concepto que al respecto haya emitido el Comité de Nombramientos y Retribuciones a la Junta.

El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta o comités de apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.

El costo efectivo total de la Junta durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la Compañía.

Los honorarios serán iguales para todos los integrantes de la Junta, a excepción del Presidente de la Junta y los miembros de los comités quienes podrán, a juicio de la Asamblea y en consideración a sus responsabilidades, tener una remuneración mayor.

La Compañía cubrirá directamente los siguientes gastos mientras sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Junta y de los comités de la Junta: a) Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre y envío de información; b) Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos; c) Los costos asociados a la póliza de directores y Administradores de la Compañía.